



**SBERT & ASOCIADOS**  
AUDITORES, S.L.

Fecha: **30 de mayo de 2014**

A petición de: **INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUT**

**C.I.F. Q 0700516 H**

**C/ URUGUAI – PALMA ARENA, s/n**

**07010 PALMA DE MALLORCA**

Emitido por: **SBERT Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.**

**Nº R.O.A.C. S1114**

**C/ FRANCISCO ROVER, Nº 6 - 2º**

**07003 PALMA DE MALLORCA**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA  
LEGAL DEL EJERCICIO 2013 DE  
INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUT**



**SBERT & ASOCIADOS**  
AUDITORES, S.L.

Al Consejo de Administración y a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

**I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO.**

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2012 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUD en el ejercicio 2013 de la normativa que le resulta de aplicación, con el alcance detallado en el apartado "II. Comentarios sobre el cumplimiento de legislación aplicable" de este Informe.

Nuestra revisión se refiere exclusivamente a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad de la normativa que le ha resultado de aplicación en el ejercicio 2013. Con fecha 11 de julio de 2013, emitimos nuestro informe relativo a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad en el ejercicio 2012 de la normativa que le resultaba de aplicación en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión con salvedades.

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención General de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUD ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2013 con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos.

De acuerdo con el encargo recibido hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales más importantes a las que está sujeta la entidad INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUD con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada Entidad ha cumplido en el ejercicio 2013 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos, especialmente el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la normativa de contratación, la normativa en materia de subvenciones y la normativa fiscal.



**SBERT & ASOCIADOS**  
AUDITORES, S.L.

## **II. COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

### 1. Legislación de carácter general:

- a. en los ámbitos presupuestarios (Ley General Presupuestaria),
- b. mercantiles (Código de Comercio y Ley de Reforma Parcial y de Adaptación de la Legislación Mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea) y
- c. fiscales (Ley General Tributaria, Ley de impuesto sobre Sociedades y Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido).

### 2. Legislación de carácter autonómico:

- a. Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas,
- b. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- c. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre de 2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
- d. Ley 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

### 3. Legislación en materia de contratación pública:

- a. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b. Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- c. Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

### 4. Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.



**SBERT & ASOCIADOS**  
AUDITORES, S.L.

5. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
7. Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.
8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; respecto a su aplicación por parte de las entidades objeto de estudio.
9. Ley 13/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en aquellos aspectos implantados y desarrollados por las entidades.

### **III. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y DICTAMEN**

Como conclusión y resumen de nuestro trabajo, pasamos a detallarles los aspectos más significativos relativos a la evaluación que hemos realizado del cumplimiento por parte de la Entidad durante el ejercicio 2013 de legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos, que le es de aplicación.

En el Anexo I se adjunta el Informe sobre los aspectos fiscales de la entidad INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUT en el que se evalúa si cumple adecuadamente con las principales normas fiscales que le resultan de aplicación.

#### Salvedades

1. La Entidad está sujeta en sus procesos de contratación al régimen previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Durante la verificación de nuestros procedimientos de auditoría se aprecia, respecto a la contratación con "GALBEN TOURS, S.L." por importe de 25.200,00.- € relativa al programa "Juniors 2013", el incumplimiento de los procedimientos de contratación legalmente establecidos, en particular, respecto a la preparación y adjudicación del Contrato por parte de la entidad.

En tal sentido, debe destacarse que en la tramitación de dicho procedimiento se ha procedido a una adjudicación directa como consecuencia de una previa tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad que fue declarado desierto para el mismo servicio. Cabe exponer que la adjudicación directa en tal supuesto resulta incorrecta en el supuesto planteado al no reunir los requisitos establecidos al efecto.



## SBERT & ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

2. No obstante lo expresado con anterioridad, debe exponerse que han sido comprobados determinados aspectos, errores técnicos subsanables e irregularidades de escasa significación económica, que serán objeto de un comentario específico en la carta de recomendaciones.

### DICTAMEN

Los procedimientos de revisión realizados con el alcance detallado en los apartados anteriores han puesto de manifiesto los incumplimientos detallados en el párrafo 1 anterior. Cabe resaltar que los incumplimientos detectados, afectan de manera directa a aspectos especialmente importantes respecto a la legislación aplicable en materia de contratación pública. En consecuencia, en nuestra opinión, la Entidad no ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2013 con la legislación más importante relativa a los procedimientos de contratación previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo que respecta al resto de obligaciones legalmente establecidas y a las que se encuentra sujeta la entidad, no se han detectado salvedades adicionales, sin perjuicio del conjunto de comentarios incluidos en la carta de recomendaciones.

En Palma, a 30 de mayo de 2014.

Fdo.: ANTONIO M<sup>a</sup> SBERT MUNTANER  
SOCIO



SBERT & ASOCIADOS  
AUDITORES, S.L.

ANEXO I

INFORME SOBRE ASPECTOS FISCALES  
INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUT

Palma de Mallorca

Ejercicio 2013



**SBERT & ASOCIADOS**

AUDITORES, S.L.

Al Consejo de Administración y a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

**I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO**

1. De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la CAIB, hemos evaluado la situación fiscal de INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUT con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada entidad cumple adecuadamente con la legislación fiscal más importante y sobre si existen posibles contingencias fiscales.
2. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad de la normativa que le ha resultado de aplicación en el ejercicio 2013. Con fecha 11 de Julio de 2013 emitimos nuestro informe relativo a la evaluación del cumplimiento por parte de la Sociedad en el ejercicio 2012 de la normativa fiscal que le resultaba de aplicación en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.
3. Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento durante el ejercicio 2013 de la siguiente normativa:
  - i. Ley General Tributaria.
  - ii. Ley del Impuesto sobre Sociedades.
  - iii. Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - iv. Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



**SBERT & ASOCIADOS**  
AUDITORES, S.L.

## II. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y DICTAMEN

Como consecuencia de los procedimientos realizados, hemos observado las siguientes incidencias:

### Salvedades:

4. No hemos detectado circunstancias constitutivas de salvedad.

### Comentarios:

5. No hemos detectado circunstancias constitutivas de comentario o recomendación alguna.

### Dictamen:

6. En nuestra opinión, INSTITUT BALEAR DE LA JOVENTUT cumple razonablemente la legislación fiscal más importante que le es de aplicación, no habiéndose detectado posibles pasivos contingentes.

En Palma, a 30 de mayo de 2014.

Fdo.: **ANTONIO M. SBERT MUNTANER**  
**SOCIO.**